



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal /licencia sin goce de haberes Ercolini Julián Daniel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Secretario de Juzgado de la Sala I del citado tribunal doctor Julián Daniel Ercolini solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 12 de agosto del corriente año y por el término de 6 meses.

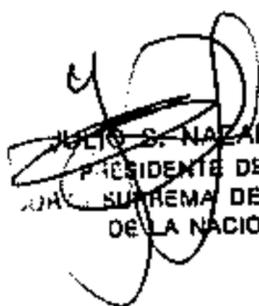
Que fundamenta la presente petición en el hecho de estar cumpliendo funciones ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación,

Teniendo en cuenta que la presente es similar a lo resuelto en los expedientes nros. 2429/00, 2430/00 y 2431/00.-

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 12 de agosto del corriente año y por el término de 6 meses, al citado funcionario (art.11 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION